



CUT: 205979-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0648-2024-ANA-AAA.CHCH

Ica, 24 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente con Registro CUT N° 205979-2023, seguido por la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., con RUC N° 20499432021, sobre solicitud de Autorización para la Ejecución de Obras Mínimas, consistentes en la limpieza y desbroce de vegetación del cauce de la quebrada Auquix, en la comprensión del sector Auquix, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos “La Autoridad Nacional del Agua, es el ente rector y la máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos. Es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de los establecido en la Ley”;

Que, el numeral 223.1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que constituyen obras de encauzamiento las que se ejecutan en los cauces y riberas, con la finalidad de estabilizar el curso de las aguas;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que *“El procedimiento para obtener la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico está sujeto al silencio administrativo positivo, el cual no puede exceder de veinte (20) días hábiles, la autorización es posterior a la aprobación del instrumento de gestión ambiental...”*;

Que, el artículo 38° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que “La instalación de instrumentos de medición y la ejecución de **obras mínimas**, tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado (...)”;

Firmado digitalmente por
YATACO HUAMAN
Juana Rita FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 24/07/2024
16:47:00

Firmado digitalmente por
LEON ANGUIS
Jenny Magali FAU
20520711865 hard
Motivo: V B
Fecha: 24/07/2024
16:01:05

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, regula la instrucción de los procedimientos con participación de la Administración Local de Agua;

Que, con el documento del visto, el señor Luis Miguel Velapatiño Ñuflo, identificado con DNI 41989404 - Apoderado de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A. (TGP S.A.), conforme es de verse del Certificado de Vigencia de Poder, inscrito en la partida electrónica N° 11227891 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, solicita ante la Administración Local de Agua Pisco la Autorización para la Ejecución de Obras Mínimas, consistentes en la limpieza y desbroce de vegetación del cauce de la quebrada Auquix, en la comprensión del sector Auquix, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica; adjuntando para ello, el Formato Anexo N° 24 “*Memoria Descriptiva para la Autorización de Instalación de Instrumentos de Medición y Ejecución de Obras Mínimas*”; entre otras instrumentales que obran en el expediente administrativo;

Que, con fecha 30.10.2023 personal técnico de la Administración Local de Agua Río Seco llevó a cabo la diligencia de verificación de campo en el sector Auquix, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica, ubicándose de manera específica en la quebrada Auquix, la cual se encuentra colmatada con vegetación, arena, prava y piedra; se procedió a verificar los trabajos proyectados -limpieza del cauce-, señalando como punto de inicio las coordenadas UTM (WGS-84) 411,949 mE - 8'485,848 mN y como punto final, las coordenadas UTM (WGS-84) 412,323 mE - 8'485,788 mN; verificando además el tramo en el que se realizará el desbroce de vegetación del cauce de la quebrada, señalando como punto de inicio de dicha actividad, las coordenadas UTM (WGS-84) 412,215 mE - 8'485,848 mN y como UTM (WGS-84) 412,323 mE - 8'485,795 mN; dejando constancia finalmente que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco – Clase C, no participó en la diligencia, pese a haber sido debidamente notificada;

Que, el expediente administrativo fue instruido con actuación de la Administración Local de Agua Pisco, emitiendo el **Informe Técnico N° 0062-2023-ANA-AAA.CHCH-ALA.P/CCM**, concluyendo que:

- a. La empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., técnicamente sustenta su pedido para realizar trabajos en la quebrada Auquix, para el mantenimiento y salvaguarda de la estabilidad del DDV y la integridad de los ductos NG 24” y NGL 10”, en la progresiva Kp 509+050, la cual fue elaborada conforme la R.J. N° 007-2015-ANA, con el Formato Anexo 24, visado y firmado por el ing. Emilio Arturo Hernández Chaupis, en resumen, las obras consisten en realizar trabajos de limpieza de cauce, en una longitud de 380 m, desbroce de vegetación en el cauce y alrededores, en un área de 200 m², ya que a consecuencia de las alertas por Fenómeno El Niño Costero de magnitud moderada, se esperan precipitaciones superiores, siendo necesario ejecutar trabajos preventivos que mitiguen los efectos de las precipitaciones esperadas en la quebrada Auquix para mantener la estabilidad del DDV y la integridad del STD de TGP. La ubicación de la zona a realizar los trabajos de mantenimiento mínimo se encuentra a la altura del Km 41 de la vía Los Libertadores, cruzando la quebrada Auquix en la progresiva Kp 509+050, sector Auquix, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica.
- b. El estudio muestra la ubicación de los trabajos proyectados, conformado por los puntos de coordenadas en Datum UTM WGS 84:

Desbroce del DDV:

- Tramo 1 inicio 412221.31 mE – 8485847.46 mN y final 412322.02 mE – 8485794.83 mN.

Limpieza de cauce:

- Tramo 1 inicio 411950.07 mE – 8485916.30 mN y final 412321.43 mE – 8485790.45 mN.
- c. Las actividades a desarrollar por parte de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., se localizan en el sector Auquix, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica. Asimismo, se detalla la ubicación hidrográfica en el siguiente cuadro:

Cuadro 01: Ubicación de la fuente hídrica

Unidad Hidrográfica	
UH - 1	Región Hidrográfica del Pacífico
UH - 13	Unidad Hidrográfica 13
UH - 137	Unidad Hidrográfica 137
UH – 1375	Unidad Hidrográfica 1375
UH – 13752	Pisco
UH - 137521	Bajo Pisco

- d. Conforme la verificación técnica de campo, los puntos de coordenadas de los trabajos proyectados señalados en el estudio guardan similitud con los puntos de coordenadas recabados en campo, consistentes por las coordenadas referenciales expresadas en Datum UTM WGS 84:
- Desbroce del DDV
- Tramo 1 412,215 mE – 8'485,848 mN y final 412,323 mE – 8'485,795 mN.
- Limpieza de cauce:
- Tramo 1 inicio 411,949 mE – 8'485,921 mN y final 412,323 mE – 8'485,788 mN.
- e. Señala que la quebrada Auquix es afluente al río Pisco por su margen derecha.
- f. Precisa que las longitudes de los tramos se han obtenido con la información recabada en campo, por lo que, la limpieza de cauce se realizará en un tramo aproximado de 410 m de longitud y el desbroce del DDV se realizará en un tramo de 120.0 m de longitud.
- g. Señala que la quebrada Auquix se encuentra en la comprensión de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Huaya Letrayoc, cuenta con licencia de uso de agua con Resolución Administrativa N° 032-2005-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, realizar los trabajos en la citada quebrada no afectaría este derecho de uso de agua.
- h. Técnicamente, el procedimiento cumple con los requisitos establecidos para la Autorización de Ejecución de Actividades en Fuentes Naturales o en la Infraestructura Multisectorial, siendo procedente autorizar la ejecución de obras mínimas consistentes en la limpieza y desbroce de vegetación del cauce de la quebrada Auquix, en la comprensión del sector Auquix, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica.
- i. Señalando un plazo de ciento veinte (120) días calendario, para la ejecución de la obra antes referida.

Que, mediante Informe Legal N° 0226-2024-ANA-AAA.CHCH/GMDLRT, el Área Legal de esta Dirección, concluye que del análisis de lo actuado se desprende que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 001-2010-AG y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por cuanto la Memoria Descriptiva presentada se adecua al Formato

Anexo N° 24, obras mínimas que no alteran los cursos o cuerpos naturales de agua, ni la calidad de los recursos hídricos, de acuerdo a lo señalado por la Administración Local de Agua Pisco;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica de la Administración Local de Agua Pisco y contando con el visto del Área Legal, en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - **AUTORIZAR** a la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., con RUC N° 20499432021, la Ejecución de Obras Mínimas, consistentes en la Limpieza y Desbroce de vegetación del cauce de la quebrada Auquix, en la comprensión del sector Auquix, distrito de Humay, provincia de Pisco y departamento de Ica; según el siguiente detalle:

Fuente Hídrica	Actividad	Tramo	Longitud	Coordenadas UTM (EGS 84)		
					Este	Norte
Quebrada Auquix	Desbroce del DDV	I	120.00	Inicio	412,215	8'485,848
				Final	412,323	8'485,795
Quebrada Auquix	Limpieza de cauce	II	410.00	Inicio	411,949	8'485,921
				Final	412,323	8'485,788

ARTICULO 2°. - **EL PLAZO DE EJECUCIÓN** de la obra antes referida será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la notificación de la presente resolución, de acuerdo al cronograma obras propuesto en la memoria descriptiva.

ARTICULO 3°. - **PRECISAR** que la ejecución de la obra será asumida por cuenta y riesgo de la empresa recurrente, debiendo adoptar las medidas correspondientes para no afectar la infraestructura y/o condiciones primigenias de la quebrada Auquix.

ARTICULO 4°. - **DISPONER** que para la ejecución de las obras autorizadas, la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A.(TGP), deberá coordinar previamente con la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco – Clase C, a fin de no interferir con el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica y el Plan de Distribución de Agua.

ARTICULO 5°. - **ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Pisco, la verificación del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 6°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A., poniendo de conocimiento de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Pisco – Clase C y la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO ACOSTA AGUILAR

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA